



D. JAVIER SÁNCHEZ ROSELLÓ, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almansa, en virtud de las atribuciones que la legislación local me confiere, y

RESULTANDO: Que con fecha 16 de marzo de 2020, en virtud del apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se suspendió la licitación de la **concesión administrativa para la ocupación, uso, disfrute y explotación del puesto fijo nº 9 de la planta baja del mercado Municipal de Almansa**.

RESULTANDO: Que la disposición adicional octava del Real Decreto-ley 17/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueban medidas de apoyo al sector cultural y de carácter tributario para hacer frente al impacto económico y social del COVID-2019, sobre continuación e inicio de los procedimientos de contratación celebrados por entidades del Sector Público durante la vigencia del estado de alarma, establece que “A los efectos previstos en el apartado 4 de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, desde la entrada en vigor del presente real decreto-ley se acuerda el levantamiento de la suspensión de los términos e interrupción de los plazos de los procedimientos de contratación promovidos por entidades pertenecientes al Sector Público, en el sentido definido en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, siempre y cuando su tramitación se realice por medios electrónicos.”

RESULTANDO: Que el expediente para la licitación de la **concesión administrativa para la ocupación, uso, disfrute y explotación del puesto fijo nº 9 de la planta baja del mercado Municipal de Almansa**, se tramita a través de medios electrónicos, pudiendo pues levantarse la suspensión y reanudarse los plazos de tramitación del mismo.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en ambos Reales Decretos y en la disposición adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público.

HE RESUELTO

PRIMERO.- Levantar la suspensión del expediente de contratación para la **concesión administrativa para la ocupación, uso, disfrute y explotación del puesto fijo nº 9 de la planta baja del mercado Municipal de Almansa** y reanudar los plazos de licitación del mismo, así como la continuación de su tramitación.

SEGUNDO.- Ampliar el plazo de presentación de ofertas **hasta las 15:00 horas el próximo día 1 de junio de 2020**.

TERCERO.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

